

INFO IDAE

041

Junio/2017

## Ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

[www.idae.es](http://www.idae.es)



## Segunda convocatoria de las ayudas para la renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal

*“Una manera de hacer Europa”*

Con fecha 5 de abril de 2017 se han publicado en el BOE las bases reguladoras y la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Este programa está dotado con un presupuesto de 28.791.000 € destinados a la financiación de proyectos de renovación del alumbrado exterior bajo criterios de eficiencia energética, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.



Las actuaciones consisten en el cambio de lámparas y luminarias e implantación de sistemas de regulación, con el objetivo de:

- **Reducir el consumo** de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, un 30%.
- **Regular los niveles de iluminación** según diferentes horarios nocturnos y ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
- **Adecuar las instalaciones** existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria **finalizará el 24 de abril de 2018.**

Los resultados obtenidos serán:

- La sustitución de las actuales lámparas de alumbrado por otras de mayor eficiencia lumínica.
- La mejora de la calidad reflectante y direccional de las luminarias, reduciendo la emisión de luz hacia otros espacios ajenos al objeto de la iluminación (contaminación lumínica).
- La implantación de sistemas de regulación del flujo lumínico de los puntos de luz que permitan su variación a lo largo de la noche en función de las necesidades ciudadanas, así como la regulación electrónica de los encendidos y apagados.

## Beneficiarios

- Los Ayuntamientos,
- Las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes,
- Las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles
- Las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales que no realicen una actividad económica

## Importe de las ayudas

El importe del préstamo puede alcanzar el 100 % de la inversión elegible, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €, no pudiendo superar dicho préstamo la cuantía específica de 600 € x PL. El tipo de interés es al 0,0% y el plazo máximo de amortización de 10 años (que incluye un inicial de 12 meses de carencia).

## Solicitud de las ayudas

Se efectuará de manera **telemática**, en la dirección de internet del IDAE ([www.idae.es](http://www.idae.es)) a partir de un mes natural a la fecha de publicación en el BOE, y durante el plazo de un año natural desde esa publicación en el BOE, o hasta agotar los fondos.

